

Progreso, 03 de abril de 2019,.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su Artículo 12 -"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. -"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

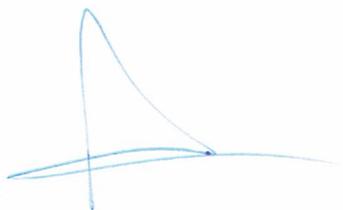
CONSIDERANDO I: Que a través de Resolución N° 176/18, recaída en Acta N° 037 de Sesión en fecha 20 de diciembre de 2018, se creó el FONDO DE PARTIDAS MENSUALES 2019, dando origen a EE 2018-81-1430-00088, en el cual al día de la fecha se cuenta con \$ 133,639,00, desglosados de la siguiente manera: \$ 7,912,00 correspondientes a Locaciones Canarias y \$ 83,132,00 a Decretos N° 15 y 16 del Ejercicio 2018 y \$ 42,595,00 de Fondo de Ferias debiéndose autorizar al Sr. Alcalde a realizar gastos en un determinado período.

CONSIDERANDO II: Que la Ampliación Presupuestal de la Intendencia de Canelones define los montos anuales para éste Municipio y le asigna el PROGRAMA 1,12-

ATENTO: A lo precedentemente expuesto EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

- 1) Autorizar gastos del Fondo de Partidas Mensuales por la suma de \$ 133,639,00,00 en el período comprendido entre el 01/04/19 al 30/04/19 para el pago de la segunda cuota a la Empresa Pidfal S.A. de acuerdo a contrato aprobado a través de Res N° 45/19 de este Concejo
- 2) Comuníquese lo resuelto a: La Dir. Gral. de Desarrollo Local y Participación y Dirección Gral. De Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



PABLO OLIVERA
Concejal



JAVIER PETROCELLI
Alcalde



MARIANA BAUHOFFER
Concejal



EDUARDO IBAÑEZ
Concejal



MARÍA MOSEGUI
Concejal